

Año 6, número 19

Febrero/Marzo 1990

Director: Emilio Fermín Mignone

Redactora: María Cristina Caiati

Boletín CELS



Redacción: Rodríguez Peña 286, 1er piso; 1020 Buenos Aires; Argentina. Tel. 40-9968

EDITORIAL

Retroceso

El ministro de Defensa, Humberto Romero, ha dicho que existe un 99 por ciento de probabilidades de indulto para los oficiales condenados por violaciones a los derechos humanos durante la última dictadura militar. Agregó que se estudia la modificación de la ley de Defensa, para suprimir la norma que prohíbe a las fuerzas armadas intervenir en caso de conflictos internos y se propiciará la supresión de la posibilidad de apelación de las sentencias de los tribunales militares ante los jueces civiles.

En el número anterior nos hemos referido al tema del indulto, con motivo de su aplicación a más de trescientos militares, policías y civiles procesados. Formularemos entonces algunas reflexiones sobre los otros anuncios.

Se trata ante todo de un retroceso alarmante en la consolidación democrática del país. Después de medio siglo de intervenciones castrenses, la República reconquistó sus instituciones el 10 de diciembre de 1983 y poco después, el Congreso sancionó ambas normas, tendientes a reducir la gravitación indebida de las fuerzas armadas en la vida de la Nación.

Como se sabe, hemos sufrido desde 1930 un proceso de militarización del Estado y de la sociedad que se hace imperioso revertir. ¡Qué lejos estamos de aquella República civilista de

principios de siglo, anterior a la legislación militar de 1904, en la cual un juez ganaba tres mil pesos de entonces y un teniente general mil doscientos! Esa cifra, en medio de la presente penuria económica del Poder Judicial frente a los sueldos castrenses, es un índice de la relación de fuerzas existentes en las estructuras del poder.

Nada justifica las modificaciones proyectadas. Si existe inquietud social no es, por cierto, por la presencia de núcleos terroristas. La sociedad argentina está en paz y, por encima de todo, quiere vivir en paz.

Los indudables problemas de la masa ciudadana deben resolverse a través de reformas económicas y no con represión. Y las fuerzas armadas deben estar realmente subordinadas al poder político, que es el de la Constitución, sin pretender una autonomía que no corresponde. Por ello es indispensable que sus decisiones internas, al igual que la de todas las instituciones del Estado, puedan ser apeladas ante el Poder Judicial, que es el órgano supremo de la convivencia cívica.

Queremos por ello llamar la atención sobre estos proyectos y convocar a nuestros conciudadanos a defender sus derechos frente a este avance inusitado del partido militar.

Emilio Mignone

En el primer aniversario del ataque al Regimiento Tres de Infantería de La Tablada, la Asociación Pro Derechos Humanos de España difundió en Madrid un comunicado de prensa firmado por su Junta Directiva, que acá reproducimos:

Al cumplirse, el 23 de enero, un año de los lamentables sucesos ocurridos en La Tablada, Buenos Aires (Argentina), esta Asociación desea hacer pública una reflexión que, como observadora de la situación derivada y como defensora de los Derechos Humanos, considera que debe darse a conocer.

A un año de aquellos sucesos, ya han sido sentenciados todos los que participaron en el asalto al Regimiento Tres de La Tablada, mediante un proceso que fue ejemplar por la celeridad con que se inició (a los seis meses de los hechos) y también por la prontitud con que se resolvió la sentencia (algo más de un mes del inicio), aunque no tan ejemplar por el procedimiento, a juzgar por todos los informes de observadores internacionales que asistieron a la vista pública, como asimismo por las denuncias de los abogados que asumieron la defensa, los que señalan que el juicio habría estado viciado de nulidades procesales que han coartado el derecho a defensa en juicio y el debido proceso. La sentencia oportunamente fue recurrida por la defensa, y este recurso acaba de ser rechazado por la misma Cámara Federal que juzgó y sentenció.

A un año, las causas surgidas a

TABLADA

raíz de los actos de represión de aquellos sucesos: por torturas (entre cuyos damnificados se encuentra un ciudadano español, Sebastián Joaquín Ramos, condenado a veinte años), fusilamientos (entre las víctimas también se encuentra un español, Pablo Martín Ramos), desapariciones, posteriores saqueos de las viviendas allanadas (entre otras la de Dagmar Alvarez, abuela de los ciudadanos españoles antes mencionados), y falta de identificación de algunos de los cadáveres de los incursos; estas causas se hallan estancadas contrastando con la celeridad con que se investigó y se condenó a los asaltantes sobrevivientes.

Por último, también a un año de que esta Asociación expresara su preocupación mediante numerosas comunicaciones dirigidas a las autoridades argentinas (Presidente de la Nación, Procurador General de la Nación, Ministro de Justicia, otros organismos del Poder Judicial argentino, como Corte Suprema y Cámara Federal de San Martín), comunicaciones que se han reiterado a lo largo de ese año, aún no se ha recibido en esta Asociación ninguna clase de respuesta.

En nuestro país mientras tanto, los partidos políticos recordaron la fecha

rindiendo homenaje a los nueve militares y policías muertos (de los 3.500 efectivos empleados durante la recuperación del regimiento) y denostando al medio centenar de atacantes, veinte de los cuales cumplen severísimas penas de prisión, 30 perdieron la vida y uno por lo menos, permanece desaparecido.

El ejército conmemoró el episodio con un acto cumplido en el cuartel, que incluyó el desfile de las fuerzas empleadas en aquella jornada. En su discurso alusivo, el general Isidro Cáceres aprovechó la oportunidad para encomiar veladamente lo actuado por las fuerzas armadas durante el terrorismo de estado: "Desde la larga serie de enfrentamientos ocurridos durante décadas anteriores en que las Fuerzas Armadas realizaron una entrega plena de sacrificios para superar el flagelo subversivo —dijo el jefe del ejército—, la sociedad argentina había comenzado a recuperar la plenitud institucional por la que se luchó...", insistiendo así en una falsa premisa castrense ("la democracia fue posible gracias a que los militares 'vencieron a la subversión'") que, de tan invocada, ya aparece legitimada por el propio régimen constitucional. Cáceres fue más allá: anunció la predisposición de su arma a salir a la calle para "contribuir por la disuasión o por la acción estrictamente necesaria a mantener el sistema de vida", en un obvio reflatamiento de la doctrina de seguridad nacional, prohibida por la ley de defensa. □

JUSTICIA Y MINORIDAD

La Cámara Penal de La Plata ordenó la inmediata libertad, tras hacer lugar al hábeas corpus interpuesto en favor del menor Fernando Martín Villordo de 17 años, quien permanecía detenido en la comisaría novena de esa ciudad, a disposición de la juez de menores Raquel Amanda Berisso.

Fernando fue aprehendido el 25 de mayo del año pasado, acusado junto a otras personas, de robo calificado; el 30 de ese mes, prestó declaración ante

la juez, y se le efectuaron los reconocimientos médico y psicológico. Pese a que, en las constancias de la causa, quedaba clara su desvinculación del hecho, la magistrado invocó su función asistencial y anunció que esperaba el informe ambiental para otorgar la libertad.

Con el hábeas corpus presentado ante la Cámara, el doctor Roberto Bugallo —miembro de nuestro equipo jurídico— atacó con éxito el carácter

inapelable que tienen las resoluciones de los juzgados de menores. En esa acción, nuestro abogado señaló que los hechos ya reseñados configuraban una "situación jurídicamente injusta"; frente a un delito excarcelable una persona mayor recupera su libertad después de prestada la declaración correspondiente, prolongar la detención equivale a una privación ilegítima de la libertad.

El panorama se agrava muchísimo

CAMPAÑA ANTIRAZZIAS

La Comunidad Homosexual Argentina (CHA) llamó a sumarse a la Campaña Antirrazias que ha instrumentado, y que implica: a) un registro de denuncia de arrestos, llevado por la entidad; b) la denuncia ante la opinión pública, los funcionarios, los organismos de derechos humanos, las organizaciones intermedias e internacionales; y c) la actividad conjunta desde el ámbito, los objetivos y los métodos de cada uno de los particulares o las instituciones interesadas.



La campaña surgió como una necesidad, frente a la multiplicación de los arrestos y detenciones arbitrarios que sufren los homosexuales en las calles y los lugares de reunión, por parte de la policía federal; esa fuerza de seguridad justifica tales procedimientos en su ley orgánica (emanada de la dictadura) que le permite detener por averiguación de antecedentes, y en los edictos policiales, de naturaleza inconstitucional, tanto por su contenido como porque delegan en un funcionario del Poder Ejecutivo la facultad de juzgar.

Cha sostiene —y nosotros compartimos este criterio— que las técnicas represivas y de intimidación son probadas y perfeccionadas primero sobre las minorías (los homosexuales, los marginados, los jóvenes) para luego expandirse al control social total de la población. Si esto parece una exageración, sólo basta recordar que la pro-

fundización de la crisis, con su secuela más evidente: la pauperización de amplios sectores de la sociedad, conlleva el peligro de estallido social; frente a él, el gobierno sólo atina —al menos por el momento— a organizar la represión: por de pronto, ya se habla en esferas oficiales de modificar la ley de defensa para permitir la participación militar, en los conflictos internos.

Mientras tanto, es bastante común la infiltración de policías de civil en lugares de reunión, y el arresto de decenas de individuos —sin que los demás lo adviertan— por “averiguación de antecedentes”, para luego cambiar la acusación por un edicto policial y obtener por presión, maltrato y tortura psicológica una declaración falsa firmada por el detenido, que se convierte así en víctima del autoritarismo.

Las detenciones callejeras en horas de la noche, en las estaciones de ferrocarril o en la soledad de los barrios apartados, se hacen bajo la excusa de “mantener el orden público” y son propagandizadas por los medios de difusión como “mayor protección policial”.

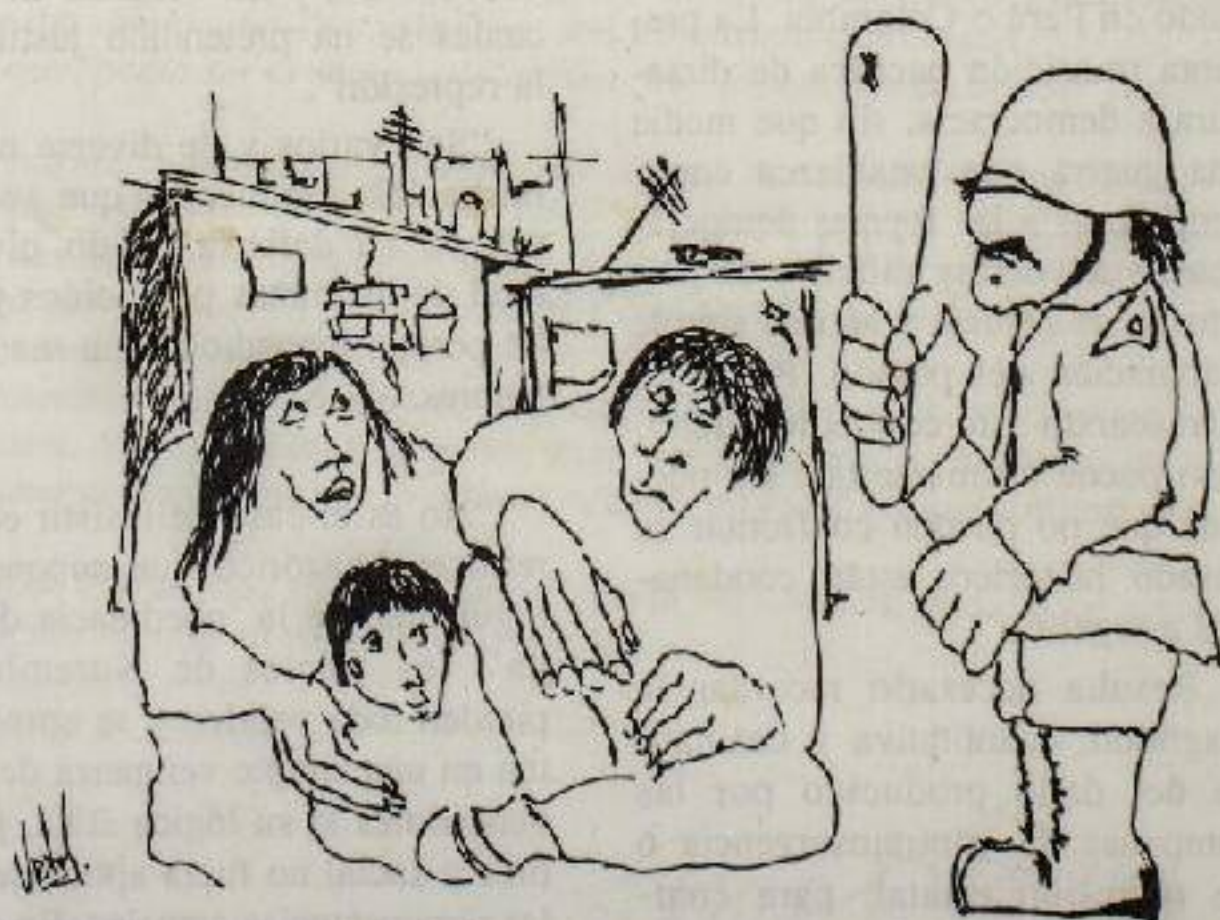
Los procedimientos de razzias

masivas, en los que se cierra todo acceso al local de reunión y se transporta a los asistentes en ómnibus requisados hasta la comisaría para colocarlos en largas filas de espera inútil, hasta que se los suelta tan en masa y arbitrariamente como se los detuvo, son los que se aplicaron en las villas de Ciudad Oculta y en las estaciones ferroviarias de Constitución y Once, meses atrás.

Esta impunidad en el accionar, su arbitrariedad y el silencio social que rodea los procedimientos, son prolegómenos de un retorno a los métodos de la dictadura, pero más refinados, porque ahora el sistema prueba sus fuerzas de seguridad y adoctrina a la sociedad en un “es por tu propio bien”, que supera y mejora al viejo “no te metás”.

Se hace necesaria entonces, una acción conjunta que neutralice el esfuerzo del poder, orientado a modelar la conciencia de la opinión pública para que consienta, por omisión, en ser reprimidos.

De ahí la campaña antirazzia que la CHA ha instrumentado y cuyos objetivos nosotros compartimos. □



El Equipo de Salud Mental del CELS recuerda aquí a Ignacio Martín Baró, Vice Rector Académico de la Universidad José Siméon Cañas de San Salvador, sacerdote jesuita, psicólogo social, gestor de la Red de Salud Mental y Derechos Humanos que nuestro equipo integra.

Fue asesinado el 16 de noviembre de 1989 junto con cinco jesuitas y dos empleadas de la Universidad.

Como homenaje a su trayectoria, transcribimos extractos del prólogo Democracia y Reparación que Ignacio escribió para el libro "Todo es según el dolor con que se mira", que incluye trabajos de nuestro equipo.

"Uno de los problemas escabrosos en los países latinoamericanos lo constituye la necesidad de resolver las secuelas por las campañas de la represión política desarrolladas por los gobiernos de 'seguridad nacional'. Este es un problema de palpitante actualidad en países como Argentina y Uruguay, un problema que se anuncia como crítico en el futuro inmediato de Chile, un problema que algún día tendrá que plantearse en Guatemala y El Salvador, y un problema que apenas se está gestando en Perú o Colombia. La presunta transición pacífica de dictadura a democracia, sin que medie una guerra que establezca como vencedoras a las fuerzas democráticas, vuelve muy difícil toda pretensión de justicia y aún de simple elaboración del pasado. Pero, parafraseando un conocido dicho, bien puede afirmarse que los pueblos que no pueden confrontar su pasado histórico, están condenados a repetirlo".

Resulta necesario recordar la magnitud, cuantitativa y cualitativa del daño producido por las campañas de contrainsurgencia o de represión estatal, para comprender el engaño de querer hacer

IGNACIO MARTIN BARO

SEGUN EL DOLOR

borrón y cuenta nueva de esa historia; el pasado que tan obstinadamente se quiere cerrar no sólo está vivo en personas y grupos —víctimas y victimarios— sino que sigue operando en las mismas estructuras sociales. Por supuesto, ahí está el vacío dejado por todos aquellos miles de personas asesinadas o 'desaparecidas', vacío que aún sigue acongojando a sus familiares; pero está también la herida viviente de todos aquellos, probablemente tantos o más que los muertos, que sobrevivieron tras sufrir en carne propia la crueldad de prisiones crueles, de interrogatorios sin fin, de torturas refinadas..." "...no se trata de un problema de individuos aislados, pocos y muchos; se trata de un problema estrictamente social" "...el daño se ha causado a las estructuras sociales mismas, a las normas que rigen la convivencia, a las instituciones que regulan la vida de los ciudadanos, a los valores y principios con los que se ha educado y en función de los cuales se ha pretendido justificar la represión".

"Son varios y de diversa naturaleza los argumentos que se esgrimen en defensa de un olvido total de los daños producidos y de un perdón incondicional a sus ejecutores..."

"No es el caso de insistir en el retroceso histórico que supone el argumento de la 'obediencia debida'; los juicios de Nuremberg pierden toda validez y se convierten en una simple venganza de los vencedores si su lógica ética, jurídica y social no fuera aplicable en las circunstancias actuales. En este

sentido, el famoso caso del Teniente William Calley, uno de los responsables de la matanza de My Lai, ya constituye un mal precedente".

"...el progreso de las sociedades requiere de la capacidad de superar conflictos, de perdonar ofensas y aún de renunciar a ciertas reivindicaciones..." "...Sin embargo, el problema estriba en si ese perdón y renuncia se van a establecer sobre la base de la verdad y la justicia, o de la mentira y la injusticia perpetuadas. Es evidente que nadie va a devolver su juventud al disidente apresado, su inocencia a la joven violada, su integridad al torturado o los muertos y desaparecidos a sus familiares; lo que sí puede y debe restituirse públicamente es su nombre y su dignidad, el reconocimiento formal de que lo ocurrido es injusto..." "Y, en el caso de los 'desaparecidos', una clarificación de lo sucedido, y si fuera posible, la devolución de los restos mortales de la víctima o de la propia persona, en el caso de aquellos niños que fueron robados a su familia. El cristianismo llama al perdón, sí, pero sobre la base de la verdad y de la justicia..."

"...lo que se está reconociendo es el carácter falsamente democrático de un ordenamiento hipotecado a la fuerza de los militares y supeditado a su voluntad".

"Más aún, este argumento representa una ofensiva desnaturalización de la propia institución militar, a la que se le niega la posibilidad de cimentarse en la justicia o de funcionar con honestidad; en

CON QUE SE MIRA

otras palabras, no se considera que las Fuerzas Armadas sean capaces de enfrentar y aceptar el mismo principio de justicia que cualquier otra persona, grupo o institución social. ¿Realmente creemos que este principio puede llevar al establecimiento de una sociedad en verdad democrática? ¿No se estará vendiendo como condición de posibilidad histórica para la democracia lo que precisamente constituye una condición para su imposibilidad?"

"Quienes claman por una reparación social no están pidiendo venganza ni están obcecando en hacer todavía más difícil un proceso histórico nada fácil. Por el contrario, están promoviendo la viabilidad personal y social de una sociedad nueva, realmente democrática. ¿En base a qué podrá ejercerse la justicia en nuestras sociedades, si los principales violadores a los derechos humanos pueden campar libremente, incluso presumiendo ante sus propias víctimas

de que lo que hicieron fue 'lo correcto' y aún amenazando con repetirlo? ¿Con qué derecho castigar o encarcelar al ladrón de los bienes ajenos o al que mata por celos personales, si se ignora el daño del que robó vidas humanas y asesinó masivamente por celos ideológicos?"

"Así como la superación de los traumas personales exige su elaboración terapéutica, nuestras sociedades latinoamericanas requieren esa terapia socio-política de una justa reparación a ese verdadero genocidio cometido en nombre de la seguridad nacional y aún de la civilización occidental". □

San Salvador,

16 de octubre de 1989

El día que asesinaron a Ignacio Martín Baró, una integrante del Equipo de Salud Mental del CELS, Matilde Ruderman, le escribió una carta, que aquí compartimos.

REQUIEM POR IGNACIO MARTÍN BARÓ
VICE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA JOSÉ SIMEÓN CAÑAS
EL SALVADOR

Querido Ignacio:

Te escribo la carta que no llega a tiempo. Te asesinaron. Que no es tu muerte.

Te recuerdo descubriendo el caminar de noche por Buenos Aires "hace doce años que no puedo hacerlo en El Salvador", dijiste.

Cuando hablábamos del probable indulto a los genocidas argentinos, (jines de junto) mirando el mapa grande, decíamos del peligro que eso significaba. Te asesinaron. Son los mismos aquí o allá.

Vos sabías en cada despedida que podía ser la última y Carmen me lo dijo varias veces: "volvemos a verlo?"

Me quedé con mil preguntas por hacerte, con muchas palabras por decirte. Por compartir más los dolores y el futuro de nuestra América Latina.

Vice-rector de la Universidad Centroamericana, psicólogo social, jesuita en vaqueros y chumpe, decidor de verdades del pueblo y predicador por la vida: no puedo rezar por vos. No creo en el Dios que creías. Pero puedo cantar con vos y por vos las canciones compartidas.

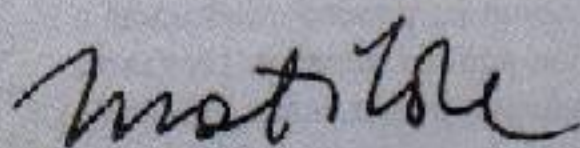
Puedo añorar nuestro futuro encuentro aquí o allá, pero en libertad, dijimos. Y nos encontraremos.

Te asesinaron. Que no es tu muerte. Vivirás en otros Ignacio, hombres y mujeres de tu tierra, de la mía, de la nuestra (no la de ellos) que levantemos tu voz por la justicia. Vivirás en todos los que continuemos tu lucha y nos encontraremos.

Cariños de Elizabeth, Marisa, Laura, Elena, Ana María, Damián, María del Carmen, Illia, Vicky; seguro que me olvido de algunos. Somos muchos los que en el Sur te queremos.

Un abrazo para todos los que lucharon con vos.

Hasta siempre, "compañero del alma, compañero"



LAS ROSAS Y EL GENERAL RIVEROS

Una década atrás, el último día de febrero de 1980, el diario La Prensa reproducía el discurso con que el general Santiago Omar Riveros se despedía en Washington, el 24 de enero de ese año, de la Junta Interamericana de Defensa y del servicio activo. El militar detallaba una delirante realidad nacional par explicar la "magnitud del desafío comunista" y justificar la aplicación del terrorismo de estado.

"...Hicimos la guerra con la doctrina en la mano —decía, exaltado—, con las órdenes escritas de los comandos superiores, nunca necesitamos, como se nos acusa, de organismos paramilitares, nos sobraba nuestra capacidad y nuestra organización legal para el combate frente a fuerzas irregulares en una guerra no convencional. Ganamos y no nos perdonan, se nos dice que hemos vulnerado los derechos humanos; personalmente no entiendo cómo; en una guerra como ésta hay que combatir; en las guerras convencionales, los aviones cuando atacan no tiran al enemigo ramos de flores o el Código Civil o la Cartilla de Derechos Humanos; los tanques cuando avanzan no se los detiene fácilmente con un texto de Derecho Romano, y en la guerra subversiva y revolucionaria, donde los terroristas usan todos los medios del terror a su disposición y todas las armas habidas y por haber, quien pretenda defenderse con ramos de rosas perderá la guerra...y sin embargo se desata una contraofensiva desde las centrales pro-comunistas, y de los que le hacen el juego; reclamando desaparecidos y culpando a los gobiernos de no usar métodos ortodoxos para combatir semejantes delincuentes. Es simplemente no conocer o no saber que esta guerra nuestra la condujeron los generales, almirantes y brigadieres de cada fuerza. No fue conducida por un dictador o dictadura alguna como se pretende confundir a la opinión pública mundial. La guerra fue conducida por la Junta Militar de

mi país a través de los Estados Mayores..."

No vamos a reproducir ese discurso en su totalidad, dada su extensión.

Apuntaremos tan sólo el marco político en el que tuvo lugar.

Por esos días, el gobierno elaboraba la respuesta al informe producido por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, tras su visita al país en setiembre de 1979; el ex-embajador argentino ante la OEA, Raúl Quijano, de paso por Buenos Aires desvinculaba el informe de la CIDH del documento divulgado en la época por el Departamento de Estado norteamericano, sobre la existencia en el país de 15 mil personas desaparecidas por razones políticas. Un irritado brigadier Carlos Washington Pastor, entonces canciller del régimen, rechazaba ese documento por "completamente ridículo"; "la realidad desvirtúa todas las acusaciones en él contenidas —señalaba impávido Pastor—, no existen 'campos secretos' en la Argentina, tal como lo comprobó la CIDH".

En Ginebra mientras tanto, un grupo de familiares de desaparecidos llegados de toda Europa, permanecía apostado frente al Palacio de las Naciones —donde la Comisión de Derechos Humanos celebraba su 36 reunión— exhibiendo carteles que decían "la justicia militar argentina es la única responsable de las desapariciones" y "Argentina ¿dónde están los miles de desaparecidos?". Muy molesto por este dedo acusador, nuestro entonces representante ante la ONU, Enrique Ros, negaba a Amnistía la posibilidad de informar sobre los desaparecidos en el país, invocando su condición de organización no gubernamental; hacía además, una ardorosa defensa de la dictadura, mediante un ingenioso método: culpar a las víctimas; el "problema de los desaparecidos —decía Ros— es actual porque actual es también la violencia nihilista, la comunidad internacional no debe manifestar sensibili-

dad ante un problema y desentenderse del otro".

En un marco en el que la presión internacional ensombrecía el tránsito de la dictadura hacia su cuarto año en el poder, Riveros reafirmaba la vigencia de la doctrina de la seguridad na-



General de División Santiago Omar Riveros

cional en el país y producía la única y más clara confesión de la responsabilidad castrense en la represión institucionalizada.

El general ahora retirado, debía presentarse el 13 de octubre del año pasado ante la Cámara Federal de San Martín, en la que estaba procesado por 121 privaciones ilegales de la libertad, 17 homicidios, 4 tormentos y 5 robos comprobados durante el período en que fue comandante de Institutos Militares (setiembre de 1975 a diciembre de 1978).

Una semana antes de esa fecha, el presidente Menem decretó el indulto. Le evitó así a Riveros —y con él, a todos los militares procesados— la molestia de cumplir con un obligación: concurrir al tribunal; e impidió que las atrocidades cometidas por las fuerzas armadas durante el terrorismo de estado volvieran otra vez, a ventilarse ante la justicia. □



**LEGA
INTERNAZIONALE
PER I DIRITTI
E LA LIBERAZIONE
DEI POPOLI**

La Liga Italiana por los Derechos y la Liberación de los Pueblos, invita a los familiares de italianos o de origen italiano detenidos-desaparecidos durante la dictadura, a querellar a los responsables del terrorismo de estado ante los tribunales de ese país, o a agregarse a las querellas ya en curso, que han iniciado los familiares residentes en Italia. Los interesados deberán hacer llegar un poder—con firma autenticada por las autoridades consulares— a Alejandro Sessa, coordinador del Grupo de Solidaridad de la Liga (Via Bagutta 12; 20121 - Milán; Italia) o a la doctora María T. Ithurburu (Avda. Corrientes 1670, 11°G, Capital Federal) quien se encargará de enviarlos a Italia.

La Liga se hará cargo de todos los gastos relativos a los trámites judiciales en Italia.

Desde los años de la dictadura, la Liga viene acompañando las luchas de los organismos argentinos de derechos humanos mediante una intensa labor tanto en el plano político como jurídico; en la actualidad, extrema esfuerzos para que los procesos italianos culminen con el enjuiciamiento y la condena de los militares argentinos responsables del terrorismo de estado, con el objetivo de que "todos los gobiernos (militares o democráticos)—consigna en la nota que nos ha enviado—recuerden que hay delitos que difícilmente encuentren olvido y perdón". □

DESPUES DE CINCO AÑOS

La Sala IV de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, acaba de fallar obligando a la Dirección Nacional de Migraciones a hacer en veinte días lo que no hizo en cinco años. Esto es: expedirse por conceder o negar la residencia permanente solicitada por el ciudadano uruguayo Eduardo Raúl Santana Díaz.

El nombrado ingresó legalmente al país en 1974; aquí se estableció y constituyó su familia: esposa y dos hijos, todos argentinos.

En 1984 Migraciones le negó la residencia permanente oportunamente solicitada argumentando que, de acuerdo al decreto reglamentario de la ley nacional de migraciones, "registra antecedentes que hacen presumir que podría comprometer la seguridad o el orden público o la paz social".

Interpuso entonces un recurso de reconsideración, que también fue rechazado. En agosto de 1984, Santana Díaz apeló ese rechazo de Migraciones ante el ministerio del Interior, del que depende esa repartición.

Desde ese momento, transcurrieron más de cinco años sin que el ente administrador se pronunciara sobre el tema, pese a los reiterados pedidos de "pronto despacho".

Frente a esta demora, la doctora Alicia Curiel, miembro de nuestro equipo jurídico, presentó un recurso de amparo por mora ante el juez de primera instancia en lo contencioso administrativo federal, doctor Francisco de las Carreras, quien lo rechazó, con costas para el demandante.

Tal sentencia fue apelada por arbitraria ante la Cámara Federal del fuero, que a mediados de febrero último se expidió haciendo lugar al amparo y ordenando al Ministerio del Interior, y por su intermedio a la Dirección Nacional de Migraciones, a que se expida sobre el tema de fondo en un plazo de veinte días.

En su dictamen, el tribunal recuerda que el Poder Judicial está facultado para "controlar jurisdiccionalmente el procedimiento administrativo durante la etapa de producción" y reconoce que "ante el pedido efectuado por el actor (Santana Díaz), el señor Ministro del Interior dejó vencer los plazos razonables dentro de los que debía resolver la apelación interpuesta" contra el recurso de amparo. "Esto, por sí sólo—agrega la Cámara—demuestra la mora administrativa y autoriza obligar a la Administración a que emita resolución en un sentido o en otro". □

PANAMA

A propósito de los sucesos en Panamá de diciembre último, con la firma de nuestros coordinador ejecutivo, Octavio Carlsen, emitimos el siguiente comunicado:

El Centro de Estudios Legales y Sociales repudia la invasión de la República de Panamá por tropas de Estados Unidos y el bombardeo a la población civil de ese país, llevado a cabo por aviones estadounidenses provenientes de bases ubicadas en el territorio del Canal.

Como organismo de Derechos Humana-

nos, condena estos ataques contra un país independiente, por constituir una gravísima violación de la Carta de las Naciones Unidas, en cuanto pretende dirimir, mediante el empleo de la fuerza, un conflicto creado por las autoridades estadounidenses.

Exige a los gobiernos americanos su intervención inmediata para que se tomen las medidas necesarias para poner fin a la agresión y hacer cesar el derramamiento de sangre americana. □

CORREO ARGENTINO CENTRAL B. S. C. 21 BUENOS AIRES	FRANQUEO PAGADO Nº 1838
	TARIFA REDUCIDA Nº 835

Centro de Estudios Legales y Sociales

CELS



Dirección: Rodríguez Peña 286, 1er piso; 1020 Buenos Aires; Argentina. Tel 40-9968.

Personería Jurídica: 556/85 I. G. J. Ministerio de Educación y Justicia. Entidad de Bien Público. Fax (541) 3264956

Afiliado a: Comisión Internacional de Juristas (Ginebra); Liga Internacional por los Derechos Humanos (Nueva York).

LA ILEGALIDAD DE UN ACTO DE GOBIERNO

A principios de marzo se conoció que el Poder Ejecutivo había promulgado el decreto 392/90 por el cual incluye un eventual "estado de conmoción interior" entre las amenazas para la vida, la libertad, la propiedad o la seguridad de los habitantes de la Nación, que deberá prevenir el Consejo de Defensa Nacional creado por la ley de Defensa, con el empleo de las fuerzas de seguridad y de las fuerzas armadas.

La norma fue promulgada el 26 de febrero último, poco después que el presidente Carlos Menem se reunió con la cúpula militar en la sede del estado mayor conjunto para analizar —según se informó oficialmente—, la situación presupuestaria, la actividad anual y las hipótesis de conflicto externo, del ámbito castrense.

Frente a la trascendencia de esta decisión gubernamental, el CELS emitió el siguiente comunicado:

El CELS denuncia ante la opinión pública la ilegalidad implícita en la promulgación del decreto 392/90 del 26 de febrero último, por el que se autoriza la participación de las fuerzas armadas en casos de conmoción interior.

El gobierno de un estado democrático debe ajustarse en sus actos a la Constitución y a las leyes.

La ley de Defensa encarga a las fuerzas armadas el accionar ante agresiones externas, exclusivamente.

Distingue explícitamente entre Defensa y Seguridad Interior: la primera es resorte de las fuerzas armadas; la segunda de las fuerzas de seguridad.

En lugar de propender a la modifi-

cación de la ley, que el Poder Ejecutivo sabe bien que el Parlamento no cambiaría, opta por el camino fácil de sustituir el ya ilegal decreto 397/89 dictado por el anterior gobierno, incluyendo en su texto la hipótesis de conflicto interno.

El paso siguiente lo constituirá la derogación de la ley 23049 que introdujo modificaciones al Código de Justicia Militar, a fin de sustraer de los jueces civiles, únicos jueces naturales de todos los habitantes de la Nación, el juzgamiento de los delitos que cometen los integrantes de las fuerzas armadas.

El CELS reitera que la única manera de detener los posibles estallidos sociales, radica en la adopción urgente de las medidas necesarias que aseguren trabajo, salario digno, vivienda, salud y educación a la ciudadanía y no instrumentando medidas que silencien los justos reclamos, con las armas destinadas por la Nación, a la defensa contra la agresión externa.

Firmaron este comunicado, nuestro presidente, Emilio Mignone, y nuestro coordinador ejecutivo, Octavio Carsen. □

(Viene de la página 2)

más si se trata de un menor. No se cuestiona la necesidad de contar con un informe ambiental; sí se resalta que Fernando fue conducido ante el juzgado no por una cuestión ambiental sino por habérselo vinculado a un delito. "Probada su ajenidad al mismo —sostiene Bugallo— corresponde que recupere inmediatamente su libertad". Esperar el cumplimiento de todos los pasos necesarios para producir un informe ambiental, significa extender en el tiempo la permanencia del menor en una comisaría; "en este caso la interpretación de la ley deviene totalmente injusta, la pretendida protección de los derechos del menor, sirve en los hechos para prolongar una detención que no tiene motivo de ser y que resulta arbitraria, máxime si se le compara con las garantías de que está rodeado cualquier imputado o procesado mayor de edad".

Al hacer lugar al hábeas corpus, la Cámara consideró ilegítima la detención de Fernando y ordenó su inmediata libertad. Pero además, llamó la atención al juzgado, por tomarle declaración cinco días después de la detención, cuando debió hacerlo dentro de las siguientes 24 horas. □

SERPAJ

SOLICITAMOS ADHESIONES

El CELS es una entidad sin fines de lucro que se mantiene mediante donaciones esporádicas y el aporte regular de sus asociados.

Las innumerables tareas que se realizan —cuya información le brinda este boletín— insumen gastos que cada vez nos resulta más difícil solventar.

Todas las personas dispuestas a apoyar nuestra labor pueden suscribirse con una cuota mensual, según sus posibilidades, acercándose a nuestra sede dentro de los horarios de atención fijados.

Los objetivos del CELS son compartidos por todos los que reclaman VERDAD, JUSTICIA y PAZ. Ayúdenos a lograrlos.